

SISTEMA ESPECIAL DE PAGO

(Artículo 62.3 Ordenanza Municipal General de Gestión, Recaudación e Inspección)
(ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD LEA ATENTAMENTE LA INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES DETALLADAS AL DORSO)

SOLICITANTE: (Sujeto Pasivo)

Nombre y Apellidos / Razón Social:

DNI / NIE / Pasaporte / CIF:

Domicilio:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Correo Electrónico:

REPRESENTANTE: (Acreditado mediante cualquier medio reconocido en derecho)

Nombre y Apellidos / Razón Social:

DNI / NIE / Pasaporte / CIF:

Domicilio:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Correo Electrónico:

MEDIO PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

☐ Deseo ser notificado de forma electrónica

☐ Deseo ser notificado por correo certificado al domicilio antes indicado

NOTA: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas; b) Las entidades sin personalidad jurídica; c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional; d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente; e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Solicita por la presente, en base al artículo 62.3 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos Propios de Derecho Público del Ayuntamiento de Alcorcón, acogerse al SISTEMA ESPECIAL DE PAGO conforme a lo establecido en dicha Norma y respecto de todos los Tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva enumerados en la misma, a cuyo pago pueda estar obligado y hasta tanto se den alguno de los supuestos de exclusión contemplados en apartado 3.5.1. de dicho artículo 62.

A efectos de lo solicitado declaro reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 62.3.4. de indicada Ordenanza y detallados al dorso de esta solicitud.

Así mismo intereso que los cargos en cuenta, de los importes mensuales resultantes de la aplicación del Sistema Especial de Pago, se lleven a cabo por el Ayuntamiento en la siguiente:

CUENTA BANCARIA

Nombre Entidad Financiera:

IBAN:

Alcorcón a ____ de ____ de 20 ____

Firma: Solicitante o Representante

SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS

Concebido el Sistema para facilitar a los contribuyentes el pago, con descuento del 5%, de los importes de las deudas Tributarias de cada año en seis plazos a realizar durante el mismo año, siendo los cinco primeros del 5 de abril al 5 agosto ambos inclusive, y realizándose el último de ellos el 5 de noviembre, el importe de este último será el resultado entre los importe anuales a pagar por todos los conceptos tributarios incluidos en el sistema especial de pago, deducido el 5% de su importe total, y los pagado en los cinco plazos previos. Estos pagos se habrán de realizar obligatoriamente mediante domiciliación bancaria.

A QUE TRIBUTOS AFECTA LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA

El Sistema Especial de Pagos se aplicará, sin exclusión alguna posible, a todos los pagos relativos a tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva a los que el peticionario se encuentre obligado.

Concretamente se aplicará a:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, salvo que los bienes del sujeto pasivo se encuentren incursos en la aplicación del tipo diferenciado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por entrada de vehículos.
- Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos

CUANDO SOLICITAR SU INCLUSIÓN Y CUANDO SURTIRÁ EFECTOS

La solicitud de inclusión en el Sistema Especial de Pagos surtirá efectos, previa resolución favorable del Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

- Las peticiones realizadas entre el 1 de enero de cada ejercicio y hasta el 31 de octubre del mismo año surtirán efectos para el ejercicio siguiente a aquel en el que se realizó la petición.
- Las peticiones realizadas entre el 1 de noviembre de un ejercicio y el 31 de diciembre del mismo surtirán efectos a los dos ejercicios siguientes a aquel en el que se realizó la petición.
- La inclusión de un sujeto pasivo en el sistema especial de pago será, con carácter general, indefinido y se aplicará en tanto el contribuyente no renuncie expresamente o se le revoque la inclusión por incumplimiento de los requisitos.

REQUISITOS NECESARIOS PARA ACOGERSE AL SISTEMA

Podrán acogerse al sistema especial de pago los sujetos pasivos que, a la fecha de solicitud de su inclusión en el mismo, reúnan los siguientes requisitos:

Que los bienes del sujeto pasivo no se encuentren incursos en la aplicación del tipo diferenciado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias tanto si estas se encontrasen en período recaudatorio voluntario o ejecutivo.

Que el importe de la cantidad total anual a ingresar, por todos los tributos a incluir en el Sistema, no sea inferior a 100 euros.

Las personas jurídicas que lo soliciten, tendrán que adjuntar las escrituras correspondientes.

SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DEL SISTEMA

La inclusión en el Sistema, con carácter general, será indefinida y se aplicará en tanto no concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- A) Que el sujeto pasivo renuncie expresamente a su inclusión. Esta renuncia expresa surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se hubiera solicitado.
- B) Que el Ayuntamiento revoque la inclusión del sujeto pasivo en el sistema cuando se den alguna de las siguiente causas:
 - B.1. Muerte o incapacidad del contribuyente que requiera tutela legal.
 - B.2. Iniciación de un procedimiento de quiebra o concurso de acreedores contra el sujeto pasivo.
 - B.3. La existencia de deudas de cualquier tipo en procedimiento recaudatorio ejecutivo con posterioridad a la inclusión del mismo en el Sistema.

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondedatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro Municipal.

La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es.